

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA

AUTO No: DE 2013  
 No. 000250

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A PROMOTORES DE LA SALUD S.A.S. PROMOCOSTA**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA., en uso de sus facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, y,

**CONSIDERANDO**

Que se realizó visita técnica de inspección a Promotores de la Salud S.A.S Promocosta, en el municipio de Campo de la Cruz - Atlántico. Con el objeto de realizar el seguimiento del plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. Dicha visita fue llevada a cabo por funcionario de la Oficina de Gestión Ambiental, dando como origen el Concepto Técnico No. 1032 del 6 de Noviembre del 2012.

*“ ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO: La Óptica Visión Ocular de Malambo, se encuentra en actividad normal, es una entidad de primer nivel de que presta los servicios de Optometría.*

*Estos servicios son prestados en horas hábiles, de lunes a viernes de 7:00 am a 12 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm y los sábados 8:00 am a 12:pm.*

**CUMPLIMIENTO**

Auto N° 000001215 de 14 de Diciembre de 2011 notificado por edicto N° 422 el día 23 de Agosto 2012	
Requerimiento	Cumplimiento
<p><i>Por medio del cual se le hacen unos requerimientos a la Óptica Visión Ocular.</i></p> <p><i>Presentar a la Corporación el contrato suscrito con la empresa recolectora de servicios especiales Transportamos AL S.A. ESP al igual los recibos de recolección de los tres últimos meses, donde se identifique el volumen recolectado por la empresa. Una vez presentada esta información se deberá seguir enviando la información semestralmente y de acuerdo a su renovación.</i></p> <p><i>Presentar informe sobre las gestiones realizadas en los últimos tres meses el cual deberá contener informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programas de capacitación del personal, actas de reuniones del comité, los avances desarrollados en cuanto los programas establecidos, los registros mensuales o formato RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de sus actividades, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados, indicadores de gestión interna y disposición final por clases de residuos e igual forma cumplir con lo establecido en el artículo 10 Decreto 4741/2005. Una vez presentada la información se deberá seguir enviando semestralmente los anteriores requerimientos.</i></p>	<p><i>No cumplió sin embargo en visita realizada el día 8 de Noviembre mostro el contrato suscrito con la empresa recolectora</i></p> <p><i>No cumplió</i></p>

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA

AUTO No: DE 2013

Nº . 0 0 0 2 5 0

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A PROMOTORES DE LA SALUD S.A.S. PROMOCOSTA**

auditoría y seguimiento del PGRHS.	
------------------------------------	--

**OBSERVACIONES.**

*La Óptica Visión Ocular de Malambo, realiza la Gestión Integral del manejo de los Residuos Hospitalarios y Similares de la siguiente manera:*

*La Óptica Visión Ocular, utiliza el siguiente código de colores:*

*Rojo: residuos peligrosos (Biosanitarios)*

*Verdes: Residuos no peligrosos (papelería, producto de la limpieza).*

*En cuanto a la recolección, transporte, disposición final de los residuos peligrosos Óptica Visión Ocular Malambo, ha contratado los servicios de la empresa Transportamos AL. S.A. ESP, con una frecuencia de recolección mensual y una cantidad recolectada según recibo de recolección de (1) kilogramo, los residuos ordinarios son recogidos por la empresa Operadores del Norte, con una frecuencia de tres veces por semana.*

*La Óptica Visión Ocular, está realizando una correcta segregación en la fuente.*

*La Óptica Visión Ocular, tiene demarcada la ruta interna para la recolección de los residuos ordinarios y peligrosos.*

*Los funcionarios encargados de la gestión de los residuos ordinarios, utilizan elementos de protección personal adecuados para la protección de estos. Esta recolección se realiza una vez al día finalizar la jornada laboral.*

*La Óptica Visión Ocular cuenta con un área de almacenamiento central de sus residuos hospitalarios y ordinarios, este lugar reúne las condiciones necesarias para facilitar el almacenamiento, el cual cuenta con las siguientes características: de uso exclusivo, acceso restringido, protección contra agua lluvias y roedores, separación física para los residuos no peligrosos y peligrosos, recipientes separados por tipo de residuos pisos y paredes adecuadas.*

*En cuanto a los vertimientos líquidos generados, son provenientes de los baños y actividades de limpieza, las cuales son vertidas al sistema de alcantarillado.*

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA

AUTO No: DE 2013  
Nº • 000250

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A PROMOTORES DE LA SALUD S.A.S. PROMOCOSTA**

**CONCLUSION**

*Una vez realizada la visita a La Óptica Visión Ocular, y revisada la información de los expedientes N° 0826-418 se puede concluir:*

*La Óptica Visión Ocular, no cumplió con los requerimientos establecidos en el Auto N° 000001215 de 14 de Diciembre de 2011 notificado por edicto N° 422 el día 23 de Agosto 2012 en cuanto a:*

- *La Óptica Visión Ocular, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares PGIRHS, cumpliendo con el Decreto 2676 del 2000 modificado parcialmente por el Decreto 1669 del 2002.*
- *La Óptica Visión Ocular, maneja adecuadamente el código de colores, realizando una correcta segregación en la fuente.*
- *En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos, la Óptica Visión Ocular no produce esta clase de residuos, sin embargo ha contratado los servicios de la empresa transportemos AL S.A. ESP.*
- *La Óptica Visión Ocular, cuenta con un área de almacenamiento que cumple con las características mínimas establecidas, en el Manual de procedimiento para los residuos Hospitalarios Numeral 7.2.6.1 Resolución 1164 de 2002.*
- *La Óptica Visión Ocular, tiene conformado el Comité Administrativo de gestión Ambiental y Sanitario, el cual se encarga de la implementación del PGIRHS, brindando capacitación al personal en cuanto al manejo de los residuos peligrosos información verificada con las actas del comité y de capacitaciones del personal.*

**Permiso de Emisiones Atmosféricas:** *no requiere permiso de emisiones, esta no genera contaminaciones a este recurso.*

**Permiso de Vertimientos de Líquidos:** *Deberá realizar las caracterizaciones de las aguas residuales para establecer si cumple con la norma.*

**Permiso de Concesión de Agua:** *No requiere permiso, el servicio de agua es suministrada por la empresa Triple A. S.A. ESP.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que las medidas establecidas por La IPS, mitigan, corrigen, previenen, y controlan los impactos potenciales derivados del manejo de los residuos sólidos producto de la actividad de prestación de servicio de primer nivel.”*

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA

AUTO No: DE 2013

No. 000250

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A PROMOTORES DE LA SALUD S.A.S. PROMOCOSTA**

d) Deberá solicitar el permiso de vertimientos líquidos, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 del Decreto 3930 del 2010.

e) Deberá enviar el reporte de los residuos generados donde se proyecte el promedio mensual de residuos peligrosos, y aportar los recibos y actas de incineración de los últimos 4 meses de la empresa Transportamos AL. S.A. ESP, donde demuestra la cantidad generada.

**SEGUNDO:** El concepto Técnico No.1032 del 06 de noviembre de 2012, hace parte integral del presente proveído.

**TERCERO:** Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la ley 1333 del 2009, previo tramite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**CUARTO:** La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

**QUINTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o a cualquier persona que así lo solicite (Ley 1437 del 2011).

**SEXTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Dirección General de la Corporación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

Dado en Barranquilla a los, **18 MAR. 2013**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**ALBERTO ESCOLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL**